



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175-2025-MDM-A

Marangani, 24 de junio del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI – CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 241-2025-RAB/OPP/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDM, quien solicita que se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Marangani, la Opinión Legal N° 139-2025-AJ-MDM/ARCC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala "(...) el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los lineamientos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Que, el numeral 2.2.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala “El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria (...)”.

Que, el numeral 4.1, 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 007-2025-EF/50.01, señala lo siguiente:

4.1 El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, denominada en adelante Comisión, encargada de conducir la programación multianual y la formulación presupuestaria en el marco de la presente Directiva. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad.

4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las Unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades.

Que, mediante el Informe N° 241-2025-RAB/OPP/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDM, quien solicita que se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Marangani: por lo que eleva propuesta conforme a la Directiva N° 002-2024-EF/50.01.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANGCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, se tiene el respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 139-2025-AJ-MDM/ARCC, de fecha 10/06/2025, el Asesor Jurídico de la MDM, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, Opina que deba declararse PROCEDENTE la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Marangani, la misma que estará integrada según la propuesta del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Marangani, según el Informe N° 241-2025-RAB/OPP/MDM, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDM, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

EQUIPO TECNICO	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR a la mencionada Comisión que su trabajo será desarrollado bajo la supervisión del Titular de la Entidad y desarrollará las siguientes acciones:

- Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evaluar el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los Presupuesto Públicos (PP) remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- Determinar las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de Presupuesto Público y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).
- Optimizar las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Presupuestos Públicos, para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimizar las actividades de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la Asignación Presupuestal Multianual (APM) considere la priorización de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización.
- Estimar, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) de la entidad.



Qanchi

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

- i) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).
- j) Considerar las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).
- k) Definir la Estructura Funcional Programática (EFF) para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP), evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los Presupuestos Públicos, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Marangani.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la mencionada Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

